

**INFORME VALORACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SOBRE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 205/2018, DE 13 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA LA SOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL DECRETO 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS.**

De conformidad con la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se ha tramitado el citado proyecto de Decreto.

Con fecha de 2 de noviembre, por parte de esta Secretaría, se solicita al Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la petición de los correspondientes informes preceptivos.

En virtud de los términos expresados en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, se encuentra el preceptivo informe de evaluación de impacto de género.

Con fecha de 20 de noviembre, es evacuado el correspondiente informe preceptivo por parte de la Unidad de Género de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, citándose que en el proyecto de Decreto se observa un uso no sexista del lenguaje, evidenciando una forma de expresión que procura la igualdad de las personas, sin sesgos de discriminación por motivo de género. En virtud de estas premisas, el proyecto de Decreto se considera PERTINENTE al género, y POSITIVO en su efecto. De igual modo, se indica la conveniencia futura de establecer indicadores para medir la representatividad de las mujeres en los órganos colegiados de forma que se pueda tener constancia presente, y futura de los porcentajes de representación de mujeres y hombres, en base al establecimiento de un seguimiento histórico.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	24/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se acepta esta última recomendación**, incluyéndose en la parte expositiva del proyecto de Decreto, el siguiente párrafo: “De otra parte, en aras de fomentar la aplicación práctica del principio de paridad, especialmente en cuanto a la representatividad de las mujeres en los órganos colegiados contemplados en el presente Decreto, se seguirán adoptando los mecanismos oportunos para aumentar dicha representatividad dentro de estos órganos mediante el correspondiente control que permita el establecimiento de una representación equilibrada de ambos órganos en futuros nombramientos, estableciéndose unos indicadores que permitan realizar un seguimiento histórico de esa representatividad”.

En base a estas consideraciones emitidas por la Unidad de Género, se procede a realizar por parte de esta Secretaría General, la citada inclusión en el texto del proyecto de Decreto.

Sevilla, a la fecha de su firma.  
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE  
José María Arrabal Sedano

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	24/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	